



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la solicitud que antecede, se revisó el expediente evidenciando que en la audiencia celebrada el 23 de junio del año en curso, las partes acordaron el monto de la obligación en favor del joven Juan Diego Gil Quimbayo y se dijo que, frente a este proceso, se levantaba la medida cautelar que pesaba sobre la asignación de retiro del señor Sergio Gil Marín.

Lo anterior ocasiona a que, por razón de este proceso, no exista depósito alguno que pueda ser entregado al joven Juan Diego.

Recuérdesele al señor Sergio que es su deber cumplir con la obligación alimentaria conforme acordaron las partes.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva, enterando a las partes del contenido de este auto.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce654d8e3c312dc11fe39196bac9534f9d7b229361dd851e45c78a08d45c48df**

Documento generado en 31/08/2022 06:10:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>